



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### **6949** *Modificación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación y sus retribuciones*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 06 de julio de 2023, ha adoptado el acuerdo relativo a la Modificación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación y sus retribuciones, que a continuación se hace público:

#### **“PROPUESTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y SUS RETRIBUCIONES.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, en el artículo 74.2, 77,2 y 3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, corresponde al Ayuntamiento Pleno determinar los miembros de las corporaciones municipales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, sus retribuciones y el régimen de dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones.

Estas materias están reguladas en los acuerdos de Pleno de las sesiones de día 22 de julio de 2019 y 27 de junio de 2022.

Esto dado, esta alcaldía somete a consideración del plenario la adopción de los siguientes:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1335 de 28 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de junio de 2023.

**PRIMERO.-** Mantener la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde/Batlessa del Ayuntamiento de Alcúdia, modificando las retribuciones que pasarán a ser de 52.000.-€/año.

La dedicación exclusiva de la alcaldía y su retribución tendrá vigencia indefinida, con independencia de su titular, sin perjuicio de la competencia del Pleno para modificarla o suprimirla si lo considera oportuno, y de la voluntariedad en su percepción por parte del titular.

La modificación y los efectos de este acuerdo tendrán efectos retroactivos a la fecha de la toma de posesión de la actual Alcaldesa, el 17 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** Se dejan sin efecto el resto de dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por este plenario, en concreto las adoptadas en sesión de día 22 de julio de 2019.

**TERCERO.-** Se reconoce la dedicación exclusiva a los tenientes alcalde y concejalías delegadas de los Departamento que se llamarán, desde el día siguiente al presente acuerdo y hasta el 31 de octubre de 2023, con independencia de sus titulares en cada momento y una retribución que se calculará por un importe de 43.000.-€/año:

- Teniente de Alcalde de Policía, seguridad ciudadana y protección civil.
- Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Sanidad y Normalización Lingüística
- Teniente de Alcalde, presidenta delegada de EMSA.
- Teniente de Alcalde de educación, deportes e igualdad.
- Concejalía delegada de servicios generales y medio ambiente
- Concejalía de Cultura y fiestas
- Concejalía de patrimonio cultural, Informática y Estadística
- Concejalía de Comercio, transporte público y participación ciudadana
- Concejalía de Turismo

**CUARTO.-** Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que ejerzan cargos en régimen de dedicación exclusiva asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

El alta de la alcaldía tendrá efectos desde el día de la toma de posesión, el 17 de junio de 2023.

El alta de los tenientes alcalde y concejales delegados se producirá efectos desde el día siguiente al presente acuerdo hasta el 31 de octubre de 2023.



**QUINTO.-** Las cuantías fijadas serán objeto de revisión cada 1º de enero conforme a las modificaciones de las retribuciones de los empleados públicos.

**SEXTO.-** Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.”

Cosa que hacemos pública

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (12 de julio de 2023)

**La alcaldesa**

Josefina Linares Capó

